



PARTIDO COMUNISTA DE ASTURIAS
COMITÉ CENTRAL

RESOLUCIÓN DIRIGIDA AL COMITÉ LOCAL DE AVILÉS

El Comité Central del Partido Comunista de Asturias, más allá de las denuncias interpuestas por varios militantes de Avilés cuestionando la legitimidad misma de ese Comité Local por haber sido elegido en una Conferencia anulada, y hasta tanto recaiga dictamen sobre el particular por parte de la comisión de Estatutos del PCA, ha venido siguiendo con atención la actitud y las actuaciones de ese Comité Local del Partido desde la celebración del VIII Congreso del PCA en marzo de 2007.

En efecto, en carta dirigida a ese comité por parte de la Secretaría de Organización del PCA con fecha de 2 de mayo de 2007 y enviada por correo ordinario desde la Unidad Técnico Administrativa del CC, se proponía formalmente a ese Comité Local mantener una reunión orgánica con la Dirección del PCA para tratar la situación orgánica local (comité, censos, cuotas, etc.) actualizar las autorizaciones para operar en las cuentas locales del Partido, organizar la participación de los camaradas de la localidad en las fiestas del PCA y del PCE –2008 y acordar formas y cantidades para la distribución de “Mundo Obrero”.

La carta aludida aún permanece sin respuesta alguna, la reunión propuesta no ha tenido lugar y las tareas a realizar quedaron sin hacer.

Pero es más, en nueva comunicación de la Secretaría de Organización regional de 4 de octubre se convocaba a ese Comité a participar en la Comisión de Organización del PCA a celebrar el 16 de octubre con un orden del día que venía a recoger los puntos anteriormente reseñados. Esta carta quedó igualmente sin respuesta y nadie acudió, representando a ese Comité Local, a la Comisión de Organización.

Por otra parte, a las reuniones del Comité Central se ha venido convocando permanentemente a la representación de ese Comité que por cupo estatutario le corresponde, sin que jamás se haya materializado su presencia.

Hay constancia igualmente de que ese Comité no ha procedido a la convocatoria y celebración de la Conferencia Local de vuelta del VIII Congreso del PCA, en las condiciones estatutariamente previstas.

Las actitudes y graves omisiones descritas se inscriben de suyo en una trayectoria continuada de boicot y entorpecimiento a la organización y la política del Partido Comunista de Asturias y constituyen en sí mismas base suficiente para suspender en sus funciones a ese Comité Local.

Sin embargo la conducta de ese Comité Local es más reprochable, si se tiene en cuenta su responsabilidad en impagos, desvíos, suspensión de cargos de cuotas y orientaciones a no secundar las instrucciones del CC cursadas personalmente a toda la militancia (carta de 6 de noviembre de 2007) en relación con la domiciliación de cuotas

y con el Mundo Obrero, en un intento deliberado y programado de asfixiar económicamente al PCA.

La conducta de ese Comité Local es aun mucho más grave si se considera su permanente colaboración con las prácticas fraccionales del autodenominado e ilegítimo “Comité Nacional” (Participación en los hechos violentos contra la sede central de PCA que causaron grave daño al Partido; participación en la llamada “asamblea de militantes” celebrada en el Centro de Pumarín Gijón-Sur el pasado 10 de noviembre, secundando la carta de 25 de octubre firmada por el apócrifo “Secretario de Organización del PCA”, Teófilo Esteban; envío de una carta a la militancia de fecha 20 de noviembre, con membrete del Comité y firmada por los Secretarios General y de Organización conteniendo gravísimas falsedades, injurias y calumnias contra la Dirección del Partido; participación en la presentación el 11 de febrero del acto confusionista y mixtificador del 16 de febrero en Gijón con la pretensión inicial de sembrar dudas acerca de la legitimidad en el seno de la Fundación del Partido; participación en diversas reuniones en las que se trató de la posibilidad de constituirse “en otra cosa” diferente del PCA, de cómo colaborar en la preparación de nuevos “contratos de arrendamiento” fraudulentos, de implicarse como Comités Locales en la creación de una nueva fundación alternativa a la Horacio Fernández Iguanzo, así como de respaldar el texto del libelo vejatorio y calumnioso del 28 de enero contra las Direcciones del PCA y PCE destinado a intoxicar y confundir a camaradas de todo el Estado.)

Semejantes actuaciones, citadas sólo como muestra de una triste trayectoria que dista mucho de ser expuesta aquí en su integridad, evidencia una actitud sostenida por parte de ese Comité de no reconocimiento, rebeldía y confabulación para destruir cuanto el Partido se está esforzando en reconstruir en Asturias y en todo el Estado. Todo ello en una flagrante y permanente violación de los Estatutos de la que el conjunto del Partido sería cómplice o cooperador necesario si la tolerase.

Por último, las exclusiones cautelares del Partido y las expulsiones del mismo recaídas en los correspondientes expedientes sancionadores que afectan a componentes destacados de ese comité, terminan de poner en entredicho cualquier asomo de legitimidad del mismo.

Con las actuaciones descritas ese Comité ha vulnerado de manera diversa los principios del Partido establecidos en los Artículos 7.2, 7.3, 7.4, 7.6, 7.10, 7.12, y 7.13, de los Estatutos del PCA, el artículo 9 sobre censos, el 10 sobre adopción de acuerdos, el 12 y el 14 sobre financiación, el 14 f) sobre respeto a acuerdos de órganos superiores el 14 j) sobre declaraciones públicas, el 16 acerca de los Comités , el 16.1. b sobre la obligación de velar por la aplicación de la política del PC y de los acuerdos de sus órganos y el 16.1.c.) sobre el mantenimiento de relaciones con la Dirección del PCA.

Por tanto el Comité Central del PCA resuelve:

1. La suspensión cautelar de funciones del Comité Local de Avilés al amparo de lo previsto en el Artículo 26.11 de los Estatutos del PCA.
2. La declaración de conflicto estatutario con el Comité Local de Avilés y la convocatoria inmediata, en primera instancia, de la comisión paritaria prevista en el Artículo 26.1 de los Estatutos del PCA y 28.1 de los Estatutos del PCE.

3. La designación de tres miembros del Comité Central del PCA en la comisión paritaria aludida.
4. La citación a ese Comité Local para que se sirva acudir a la reunión de la Comisión Paritaria que se celebrará el día 8 de marzo de 2008 a las 16h. de la tarde en la sede del PCA, Plaza de América Nº 10 4º, representando por tres miembros del órgano.
5. El mandato expreso a la Comisión Permanente del PCA para que lleve a cabo las actuaciones provisionales que estime pertinentes con la mayor diligencia y proponga las actuaciones definitivas que proceda a este Comité Central.

En Oviedo a 28 de febrero de 2008.